



**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Sevilla, 14 de agosto de 2025

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE
MODIFICA LA ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE
APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE MATADEROS EN LA
PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (MEDIDA 07,
SUBMEDIDA 7.4, OPERACIÓN 7.4.2), INVERSIÓN TERRITORIAL
INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General De Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al **Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz**, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES





ÚNICA.- ADECUACIÓN DE LA NORMA AL TRÁMITE DE AUDIENCIA A ESTE CONSEJO.

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía establece en su artículo 10.1 la consulta preceptiva al mismo en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

El trámite de audiencia normativa tiene una relevancia constitucional consagrada en el artículo 51.2 de nuestra Norma Fundamental, por lo que se ha de resaltar la necesidad de que la remisión de normas que se hagan llegar a este Consejo tengan, en efecto, un interés directo para las personas consumidoras y usuarias en las cuestiones que les afecten.

Todo lo cual no evita, por descontado, que cuando este Consejo ha recibido o reciba una propuesta o proyecto normativo que directamente afecta a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía continúe informando, como lo ha venido haciendo en todo momento, conforme a su más leal saber y entender.

La norma objeto de estudio propone una modificación a la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. Dicha orden se dictó con el objeto de apoyar las ayudas previstas en estas inversiones recogidas en Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 para infraestructuras necesarias para el desarrollo de servicios básicos locales para la población rural, mediante la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, para la mejora de infraestructuras relacionadas con el sector productivo ganadero.

Atendiendo a lo expuesto este Consejo concluye que no tiene una conexión directa con las competencias que nos corresponden en trámite de audiencia, toda vez que los efectos de la misma no tendrán una repercusión directa en las personas usuarias.

Es por ello y atendiendo a que la modificación consiste en ampliar el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2027 atendiendo a las razones expuestas





en el preámbulo de la norma este órgano de consulta y representación de los consumidores y usuarios a nivel autonómico no realiza alegaciones.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por evacuado el tramite de informe al **Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz** acordando la continuación de la tramitación como mejor se ajuste a Derecho.

